Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 20 de diciembre del 2.001.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 045/01, inciso b), de que este Cuerpo Legislativo quiera tener a bien adecuar la Ordenanza Nº 36/2000 para el cobro de Impuesto Parque Automotor (Patentamiento) para el año 2002; y en base al Decreto Provincial Nº 1770 (Ordenanza General Impositiva que rige para las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut) – Capítulo 11; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Nota el Ejecutivo informa que el Decreto citado no ha sufrido modificaciones a la fecha;

Que, analizado el tema en sesión extraordinaria, este Cuerpo Legislativo ha determinado no innovar en el valor del Impuesto al Automotor respecto del año ppdo., con excepción de los modelos, aprobando adecuar los valores mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: APLÍQUESE para el cobro del Impuesto al Parque Automotor (Patentamiento), la Escala de Valores establecida en el Capítulo 11 del Decreto Nº 1770/96, del Poder Ejecutivo Provincial.----------

Artículo 2°: ADÉCUESE la cantidad de módulos establecido en dicho Decreto al Valor Módulo vigente en este Municipio ($.0,83).----------

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para el cobro de Patentamiento de Unidades Modelo 2002, a aplicar los valores fijados en la ordenanza Nº 036/2000, para los modelos 2001.----------

Artículo 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para el cobro de patentamiento de Unidades de Modelos anteriores a los especificados en la escala citada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, a aplicar los valores según el siguiente detalle:

- Modelos 1.983 a 1.974, devaluar en un (12%) Doce por ciento, sobre los valores correspondientes a Modelos 1.983.-----
- Modelos 1.973 y anteriores, devaluar en un (20%) Veinte por ciento, sobre los valores correspondientes a Modelos 1.984.-----

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	26	12	01

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 5°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos que requiera la aplicación de la presente Ordenanza.----------

Artículo 6°: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal elevar a este Honorable Concejo Deliberante una copia de la Escala de Valores para el cobro del Impuesto del Automotor, -2002-, resultante de la aplicación de la presente Ordenanza.----------

Artículo 7°: DERÓGUESE toda otra norma que en forma total o parcial, se oponga a la presente Ordenanza.----------

Artículo 8°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

RACIELA NOEMI R. DE LEVA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 67/01.-

----- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.----- Acta N° 482.-----

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	26	12	01
~~SALIDA~~			

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	11	Enero	2002
~~SALIDA~~ 7:30hs			

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de Diciembre de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 067/2001,** a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil uno.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	11	Enero	2002

7:30hs.